



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0350

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 30 de Diciembre de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE DICIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), INSCRITA EN EL LIBRO (SEGUNDO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUIJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL**

xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7

TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

INGRESOS		
IMPUESTOS		\$143,744.44
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	600.00	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	135,739.44	
ACCESORIOS DE IMPUESTO	6,188.00	
OTROS IMPUESTOS	1,217.00	
DERECHOS		\$105,012.69
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$12,865.76
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$3,424,668.64
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$15,592,836.61
PARTICIPACIONES	7,388,030.00	
APORTACIONES	7,473,858.56	
CONVENIOS	730,948.05	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		\$406,070.14
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUB	406,070.14	
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>		<u>\$19,685,198.28</u>
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		\$6,040,376.34
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,833,131.11
SERVICIOS GENERALES		\$2,061,688.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS		\$1,459,475.46
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	579,903.94	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PU	33,600.00	
AYUDAS SOCIALES	845,971.52	
DONATIVOS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
CONVENIOS	0.00	
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$93,541.65
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA		\$-
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		\$5,615,205.28
TOTAL DE EGRESOS		<u>\$17,103,418.45</u>
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		<u>\$2,581,779.83</u>

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ F. ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

Xpujil, Calakmul, Campeche

R.F.C. MCC9710019V7

TESORERÍA MUNICIPAL

2015 - 2018

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



	2016		2016
ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO	494,329.62	<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS / TESORERÍA	35,874,322.06	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,363,758.34
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO P	14,130,603.39	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,310,423.61
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	2,859,481.54	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	236,236.05
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y SERV	319,462.48	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICA POR PAGAR A CORTO P	-
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	7,915,049.42	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLA	1,338,097.27
VALORES EN GARANTÍA	2,600.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12.48
Suma ACTIVO CIRCULANTE	61,595,848.51	<u>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA</u>	
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	-
TERRENOS	13,307,671.05	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	21,453,617.37	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	19,341.83
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUB	26,416,090.18	TOTAL PASIVOS CIRCULANTES	8,267,869.58
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PR	-		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,849,364.66	PASIVO NO CIRCULANTE	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATI	377,688.93	DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO	16,696,469.23
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABOR	370,496.25	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR L.P	16,696,469.23
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	16,133,292.11	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	16,696,469.23
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,220,383.84	TOTAL DE PASIVOS	24,964,338.81
MAQUINARÍA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,686,839.94	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	125,133,508.99
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VAL	112,509.99	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	49,422,869.42
SOFTWARE	339,811.28	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	75,725,639.58
LICENCIAS	56,954.84	<u>RECTIFICACIONES RESULTADO EJERCICIO ANTERIORES</u>	
DEPRECIACIÓN, ACOMULADA DE BINES MUEBLE	-822,721.15	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-15,000.01
Suma ACTIVO NO CIRC.	88,501,999.29	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	150,097,847.80
TOTAL ACTIVO	150,097,847.80	TESORERO MUNICIPAL	SÍNDICO DE HACIENDA
PRESIDENTE MUNICIPAL			

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SÍNDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ F. RANISCO ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



PODER EJECUTIVO

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 3, 8, 10, 12, 14 primer párrafo, 15, 21, 22 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al objetivo 6.5. Gobierno Eficiente y Moderno del Plan Estatal de Desarrollo Campeche 2015-2021, resulta indispensable modificar los ordenamientos legales para modernizar y/o mejorar el marco jurídico en todo lo concerniente a la Administración Pública Estatal. Bajo esa premisa, con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos en materia de control vehicular, se hace necesario la adición de un artículo 119 Bis al Reglamento de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, que deje claro el periodo de canje de placas en la forma y términos que debe operar en esta entidad federativa, con la intervención que, en su caso corresponda a la Secretaría de Seguridad Pública.

En razón de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE

ÚNICO.-Se **adiciona** el artículo 119 Bis al Reglamento de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 119 Bis.- La vigencia de las placas será de tres años y deberá realizarse el canje de las mismas una vez finalizada su vigencia, dentro del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del año que corresponda al canje, conforme a las disposiciones generales que emita la Secretaría, y se cubrirá la cuota señalada en el artículo 74, fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales o reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2016.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- Lic. Carlos Miguel Aysa González, Secretario de Gobierno.- C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública.- Rúbricas.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

EXPEDIENTE: 43/13-2014/1E-II

AL C. MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO (TESTIGOS DE HECHOS).-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **MUCIO AVILA FUENTES**, por el delito de **AMENAZAS**, querrellado por **HECTOR SILVA SERNA**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a primero de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS: Se tiene por recibido el oficio del fiscal mediante el cual remite citatorios; **es por lo que al respecto se PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos dicho oficio de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. -

Ahora bien y siendo que se han agotado todos los medios necesarios, para lograr la comparecencia de los ciudadanos **MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO (TESTIGOS DE HECHOS)**, es por lo que se cita a los antes mencionados para que comparezcan ante este juzgado el día **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 Y 12:30 HORAS**, para efectos de desahogar las audiencias de **CAREOS CONSTITUCIONALES**, con el ciudadano **MUCIO AVILA FUENTES (acusado)**, es por lo que se cita a los antes mencionados de conformidad del artículo 99 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor, se ordena a la actuaría en funciones, solicite las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Ahora bien se les hace saber a las partes, que en caso de no lograr la comparecencia de los testigos de hechos **MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO**, se procederán de decretar los Careos supletorios con el acusado.

Siguiendo el orden de ideas y siendo que el C. **HECTOR SILVA SERNA** no compareciera a la diligencia programada en autos pese que se encontraba apercibido que en caso de no comparecer se haría acreedor a una multa consistente por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de

Procedimientos Penales del Estado Vigente; por lo que en consecuencia se gira atento oficio al Delegado de la Secretaria de Finanzas de esta ciudad, para que se sirva realizar el cobro respectivo de la multa impuesta a **HECTOR SILVA SERNA**, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, esto en virtud de desacato a un mandato judicial, mismo que puede ser localizado en calle circuito begonia poniente número 11 del fraccionamiento bugambilias de esta ciudad.

Por lo anterior se ordena girar atento oficio al comandante de la policía ministerial de esta ciudad para efectos de que se sirva hacer comparecer al C. **HECTOR SILVA SERNA (querellante)**, mismo que tiene su domicilio en calle circuito begonia poniente número 11 del fraccionamiento bugambilias de esta ciudad, ante los estrados de este juzgado el día trece de febrero de dos mil diecisiete a las trece horas, **con la finalidad de llevar acabo la diligencia de careos constitucionales**. - Igualmente deberá de hacerle del conocimiento al ciudadano **HECTOR SILVA SERNA (querellante)** que en caso de negarse a la presentación se hará acreedor a la Tercera medida de apremio que señala el numeral 37 fracción III del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. -seguidamente se cita de igual manera al C. **MUCIO AVILA FUENTES** para que comparezca ante los estrados de este juzgado el día **trece de febrero de dos mil diecisiete a partir de las doce horas** para efectos de llevar acabo la audiencia de careos constitucionales con el querellante y los testigos-

Se apercibe al fiscal, acusado y defensa que de no comparecer en el día y hora señalada se hará acreedor a una multa por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis.

Por todo lo anterior se ordena a la Actuaría Adscrita a este juzgado se sirva a notificar el presente proveído, dejando constancia en de ello en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE -

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **MANUEL SERGIO VIDAL PEREZ Y LUIS PEREZ BASURTO (TESTIGOS DE HECHOS)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

EXPEDIENTE: 01/15-2016/1E-II

AL C. RAQUEL SALAZAR ROJAS (testigo de hechos).-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a Santiago Vicens María del Carmen y/o María del Carmen Pérez Santiago, por el Delito de Daños en Propiedad Ajena Imprudenciales por Motivo de Transito de Vehículo, querellado por Carlos Alejo Rodríguez, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS: con la certificación que antecede y con el estado que guardan los autos; **es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE:** se da vista al fiscal para se sirva proporcionar domicilio cierto y conocido de la C. **RAQUEL SALAZAR ROJAS(testigo de hechos)**, esto en base al informe rendido por el agente de la policía ministerial mediante el oficio 1942/A.E.I/2016, esto para no seguir retrasando la secuela procesal.-

Asimismo, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE); al Encargado y/o Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), al Encargado de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al Encargado del Sistema Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado (SMAPAC), y al Director de Seguridad Publica Vialidad y Tránsito, todos de esta Ciudad; para que en el término de tres días hábiles, posteriores a la entrega de dicho oficio informe si dentro de su base de datos y/o registros se encuentra inscrita la ciudadana **RAQUEL SALAZAR ROJAS (testigo de hechos)** y de ser así indique el domicilio que tiene señalado en esa dependencia o en su defecto informe a este tribunal si no se encuentra dentro de dicha base de datos registro de la persona antes mencionada; esto de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, con relación al 5 fracción X, 6 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

Ahora bien y siendo que se han agotado todos los medios necesarios, para lograr domicilio cierto y conocido del ciudadano **CARLOS ARTURO ALEJO RODRÍGUEZ (QUERELLANTE)**, es por lo que se cita al antes mencionado para que comparezcan ante este juzgado el día **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS,** para efectos de desahogar las audiencias de **TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACIÓN** es por lo que se cita al antes mencionado de conformidad del artículo 99 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor, se ordena a la actuaría en funciones, solicite las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

se aperebren a la defensa y a la fiscal, que en caso de no comparecer ante este Órgano Jurisdiccional en la fecha y horas fijadas para la diligencia decretada, se hará acreedor **por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización**, que asciende a la cantidad de **\$2,191.2 (SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente, de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis.-

Por todo lo anterior se ordena a la Actuaría Adscrita a este Juzgado se sirva a notificar el presente proveído, dejando constancia en de ello en autos.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ** SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **RAQUEL SALAZAR ROJAS (testigo de hechos)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico

Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXP. No. 21/16-2017/JE-II

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

**AL C. JULIAN DAVID POOL CAAMAL.-
DOMICILIO: SE IGNORA.-**

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 875/1P-II/16-2017, Remitido por la Licda. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado, RÚBEN REYES GUTIERREZ, por el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en categoría de posesión simple, dentro de la causa penal número 19/15-2016/3P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

TOMA DE ACTA 21/16-2017/JE-II

En la Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las NUEVE horas del día de hoy SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, encontrándonos reunidos en la Sala de audiencia del Juzgado de Ejecución, aledañas al Centro de Reinserción Social en este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, el Juez de Ejecución el DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, declara iniciada la Audiencia Oral relativa de lo sentenciado RUBEN REYES GUTIERREZ. Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se procede a la individualización de las partes, por el ministerio público: LICDA. MAYRA KARINA PETRE ZAVALA, fiscal adscrito de generales conocidos en autos; por la defensa la LICDA. OLFA LIDIA RAMIREZ ZAVALA como defensor público de generales conocidos en autos; por el sentenciado su nombre completo; RUBEN REYES GUTIERREZ por la Dirección de Ejecución el LIC. CARLOS DE LOS ANGELES PEREZ POOT de generales acreditados en autos ¿Algún representante de la víctima? Se hace constar que fue debidamente notificado de la presente audiencia y ha ejercido su derecho a no comparecer, por lo tanto en términos de lo que dispone el numeral 179 de la ley de la materia su presencia no es un requisito de validez y podemos continuar con la presente audiencia.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: fueron citados en virtud que vamos a ejecutar la resolución definitiva dictada con fecha 31 de octubre del año que transcurre por lo que escucho en primer término a la fiscalía.

USO DE LA VOZ A LA FISCAL: se encuentra acreditada la responsabilidad de RUBEN REYES GUTIERREZ por la comisión del delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión simple, esto es previsto y sancionado en los artículos 477 y 479 de la ley

general de salud y 29 fracción segunda del código penal en vigor denunciado por Julián David Pool Camal agente ministerial de investigación, se condeno al sentenciado a una pena de 10 meses de prisión y multa de un día de salario mínimo, por lo cual se solicita que el sentenciado de cumplimiento con la pena y multa, es todo.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: por la defensa.-

USO DE LA VOZ A LA DEFENSA: solicito señoría, que tomándose en consideración que la pena de prisión que es fijada es de 10 meses se le fije la cuantía de la sustitución de la pena, siendo que la fiadora esta en esta sala, y está en la mejor disposición de ceder los derechos de los certificados con los cuales el sentenciado podrá dar cumplimiento al pago de la sustitución de pena y a la multa que le fuera fijada.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: la fiscalía alguna oposición por la sustitución.-

USO DE LA VOZ A LA FISCAL: ninguna objeción.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: por la dirección de ejecución.

USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PENITENCIARIO: nada que manifestar.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: señora, María del rosario Cruz Gutiérrez cede usted los certificados de depósito.

USO DE LA VOZ A LA FIADORA: si.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: bien, tomando en cuenta la solicitud de la defensa voy a fijar la cantidad de \$ 3, 933.55 centavos por sustitución de pena más, la multa de \$ 66.45 centavos, en total \$ 4,000.00 pesos que serán pagados con el certificado marcado con el numero 0182455 que obra en el expediente, de igual manera se ordena al termino de la presente audiencia la devolución del certificado marcado con el numero 0182454 por la cantidad de \$ 2,500.00 pesos, eso pueden pasar a recogerlo en el área administrativa de este juzgado, notifíquese a la victima por medio de periódico oficial las resulta de la presente audiencia y archívese este ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. ¿ Alguna manifestación que hacer?.

TODAS LAS PARTES: ninguna señoría.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: damos por concluida la presente audiencia.-

Con fundamento en el numeral 82 fraccion III del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese al C. JULIAN DAVID POOL CAAMAL, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil Dieciséis.

LICDA. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NUMERO 21/16-2017/JE-II. **SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 15 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**EXP. No. 22/16-2017/JE-II**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-**AL C. CARLOS GUZMAN DE LA PEÑA.-****DOMICILIO:** SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 897/1P-II/16-2017, Remitido por la Licda. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado JOSE DEL CARMEN SOLIS LÓPEZ, por el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en categoría de posesión simple, dentro de la causa penal número 53/15-2016/3P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

TOMA DE ACTA 22/16-2017/JE-II

En la Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las NUEVE horas del día de hoy TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, encontrándonos reunidos en la Sala de audiencia del Juzgado de Ejecución, aledañas al Centro de Reinserción Social en este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, el Juez de Ejecución el DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, declara iniciada la Audiencia Oral relativa del sentenciado JOSE DEL CARMEN SOLIS LOPEZ. Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se procede a la individualización de las partes, por el ministerio público: LICDA. AIDE GUADALUPE NARVAEZ FERRER, fiscal adscrito de generales conocidos en autos; por la defensa la LICDA. OLFA LIDIA RAMIREZ ZAVALA como defensor público de generales conocidos en autos; por el sentenciado su nombre completo; JOSE DEL CARMEN SOLIS LOPEZ por la Dirección de Ejecución el LICDA. LIZBETH AIDE OVANDO PECH de generales acreditados en autos ¿Algún representante de la víctima? Se hace constar que la misma no se encuentra notificada de esta audiencia en virtud que ha cambiado de domicilio, sin embargo las resulta de las misma le serán notificadas por medio del periódico oficial, al incumplir la víctima de determinar su nuevo domicilio en este juzgado.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: fueron citados en virtud que vamos a ejecutar la resolución definitiva dictada con fecha 31 de octubre del año que transcurre por lo que escucho en primer término a la fiscalía.

USO DE LA VOZ A LA FISCAL: José del Carmen Solís López fue sentenciado por la comisión del delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión simple, se condenó al sentenciado a una pena de 10 meses de prisión y multa de un día de salario mínimo, consistente \$ 73.04 peso, se le absolvió al pago de la reparación de daño, se le suspendieron los derechos políticos del sentenciado, por lo cual se solicita que el sentenciado de cumplimiento a la resolución dictada, es todo.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: por la defensa.-

USO DE LA VOZ A LA DEFENSA: solicito señoría, le sea

fijada la cuantía de la sustitución de la pena al sentenciado y la misma se le sustituya por multa, toda vez que la fiadora está de acuerdo a ceder los certificados de depósitos, para efectos de que con ello se pueda pagar la multa de un día y la sustitución de pena.--

USO DE LA VOZ AL JUEZ: la fiscalía alguna oposición por la sustitución.

USO DE LA VOZ A LA FISCAL: ninguna objeción.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: por la dirección de ejecución.-

USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA

PENITENCIARIO: nada que manifestar.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: señora, Irma consuelo Solís López cede usted los certificados de depósito.-

USO DE LA VOZ A LA FIADORA: sí.

USO DE LA VOZ AL JUEZ: bien, tomando en cuenta la solicitud de la defensa voy a fijar la cantidad de \$ 3,926.90 centavos por sustitución de pena de prisión a la que se hizo acreedor el ciudadano José del Carmen Solís López, que son 10 meses de prisión por lo tanto habiendo un certificado que ampara la cantidad de \$ 4,000.00 pesos que es el 0171418 y que con él se permite hacer el pago de la pena de prisión y la multa derivada del delito, se ordena a la encargada de sala lo remita al fondo de administración de justicia para los efectos legales correspondiente de igual manera se ordena al término de la presente audiencia la devolución del certificado marcado con el numero 0171417 por la cantidad de \$ 2,500.00 pesos, eso pueden pasar a recogerlo en el área administrativa de este juzgado, notifíquese a la víctima por medio de periódico oficial las resulta de la presente audiencia y archívese este ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. ¿Alguna manifestación que hacer?.

TODAS LAS PARTES: ninguna señoría.-

USO DE LA VOZ AL JUEZ: damos por concluida la presente audiencia.

Con fundamento en el numeral 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese al C. CARLOS GUZMAN DE LA PEÑA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil Dieciséis.

LICDA. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE MTR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NUMERO 22/16-2017/JE-II. **SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 15 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

MTR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS.- RÚBRICA.